



ANT.:

- 1) Of. Ord. N° 1308, de 19 de noviembre de 2021, de la I. Municipalidad de Curicó, que ingresa Informe Ambiental Complementario y Anteproyecto del estudio "Modificación Plan Regulador Comunal de Curicó".
- 2) Of. Ord. N° 245, de 13 de agosto de 2021, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule, que remite observaciones al Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador comunal de Curicó, Región del Maule".
- 3) Of. Ord. N° 0690, de 22 de junio de 2021, de la I. Municipalidad de Curicó, que ingresa Informe Ambiental y Anteproyecto del estudio "Plan Regulador Comunal de Curicó".
- 4) Of. Ord. N° 046, de 27 de enero de 2020, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde solicitud sobre Evaluación Ambiental Estratégica del anteproyecto del estudio.
- 5) Of. Ord. N°100, de 17 de enero de 2020, de la I. Municipalidad de Curicó, que solicita retroalimentación a los Órganos de Administración del Estado (OAE) respecto de la Evaluación Ambiental Estratégica del anteproyecto del estudio "Plan Regulador Comunal de Curicó".
- 6) Of. Ord. N° 010, de 11 de enero de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde Oficio y recomienda sobre el proceso Evaluación Ambiental Estratégica.
- 7) Of. Ord. N°1479, de 31 de diciembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Curicó, que solicita retroalimentación a los Órganos de Administración del Estado (OAE) respecto de la Evaluación Ambiental Estratégica de las alternativas del Estudio del PRC de Curicó.
- 8) Of. Ord. N° 0138, de 07 de mayo de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde solicitud, envía antecedentes requeridos y recomienda sobre el proceso Evaluación Ambiental Estratégica.
- 9) Of. Ord. N° 420, de 24 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Curicó, que solicita información a los Órganos de la Administración del Estado (OAE) para el estudio del Plan Regulador Comunal de Curicó, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
- 10) Of. Ord. N° 0100, de 06 de abril de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde solicitud de la Municipalidad por extensión de plazo para publicar Evaluación Ambiental Estratégica.
- 11) Of. Ord. N° 333, de 06 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Curicó, que solicita extensión de plazo para publicar la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del PRC de Curicó".
- 12) Of. Ord. N° 084, de 27 de marzo de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica "Actualización del PRC de Curicó".
- 13) Of. Ord. N° 0266, de 20 de marzo de 2018, de la I. Municipalidad de Curicó, que remite Decreto Exento N°1157 y documento que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Curicó".

**MAT.:** Informa que la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Curicó" no ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

**TALCA, 23 de diciembre de 2021.**

**DE: JORGE ARTURO LAVÍN AVENDAÑO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL MAULE

**A: JAVIER MUÑOZ RIQUELME**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ  
REGIÓN DEL MAULE

En atención a lo solicitado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Complementario de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Curicó" (en adelante, "PRC" o "plan").

De la revisión del citado documento, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso no dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Curicó" define para la comuna cinco áreas urbanas, correspondientes a la redefinición del límite urbano de: 1) Curicó, que incluye el sector Sarmiento; 2) La Obra; 3) Los Niches; 4) Cordillerilla; y, la incorporación de un nuevo centro urbano en 5) Bajo La Cuesta. Mientras la superficie comunal asciende a 1.328 km<sup>2</sup>, el territorio definido como urbano por los instrumentos de planificación territorial vigentes corresponde a 37,7 km<sup>2</sup>, equivalentes a un 2,8% del territorio comunal.

La modificación del plan radica en la necesidad de actualizar el instrumento de planificación urbana, considerando el desfase temporal que posee el PRC vigente desde el año 2011, el cual no da respuestas a las necesidades y dinámicas de la ciudad, área que ha experimentado un constante crecimiento de su población, una carencia de vías de conectividad, una creciente demanda de vivienda social y colectiva, con un déficit habitacional de 2.309 viviendas. A ello se suma la necesidad de: suelos que permitan edificar en condiciones de mayor densidad, dar solución a los problemas sanitarios y de contaminación de cuerpos de agua y atmosférica.

Con la actualización del plan se pretende consolidar el área urbana de Curicó como una importante centralidad de nivel regional, que promueve un crecimiento urbano contenido, complementado con un proceso de renovación urbana de su zona céntrica. En cuanto a las localidades menores La Obra, Los Niches, Cordillerilla y Bajo la Cuesta, se pretende que se consoliden en torno a espacios de encuentro y zonas equipadas que permiten integrar las diversas unidades residenciales, avanzando en compatibilizar usos productivos con áreas residenciales.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció **Objetivos de Planificación** para cada una de las localidades en estudio que fueron identificados a partir de los resultados del diagnóstico integrado del territorio urbano, entregando metas de planificación para Curicó respecto de: las formas de crecimiento, funcionalidad, conectividad e identidad, las cuales se simplifican para el caso de las localidades menores (La Obra, Los Niches, Cordillerilla y Bajo La Cuesta) refiriéndose a metas de planificación relacionadas a: las formas de crecimiento y sitio urbano, y funcionalidad.

Respecto de estos objetivos de planificación, se sugirió unificar e integrar objetivos similares para las localidades en estudio, sin embargo, esta sugerencia no fue abordada en el Informe Ambiental Complementario (IAC). Tampoco fue agregado para la localidad de Curicó el siguiente objetivo en el IAC: "Definir y/o reforzar un sistema de subcentros que den autonomía a los barrios y que

reconozcan grandes equipamientos, sin debilitar el rol cívico del centro histórico”, objetivo corregido o validado en el aspecto de funcionalidad dentro de la Memoria Explicativa.

En relación con el **Objeto de Evaluación** el Órgano Responsable precisa como mecanismos del plan la definición de los límites urbanos de Curicó, La Obra, Los Niches y Cordillerilla, y la evaluación de la localidad de Bajo La Cuesta de acuerdo con la propuesta del Plan Regulador Intercomunal (PRI) de Curicó que se encuentra en estudio; la zonificación de usos de suelo y las vialidades. Respecto a la determinación del límite urbano, se hace presente que este debe considerar los planteamientos de instrumentos de nivel superior vigentes y no en estudio, como es el caso del PRI de Curicó que se encuentra en etapa de aprobación.

Respecto del **Marco de Referencia Estratégico** se consideró el Plan Nacional de Protección de Humedales, el cual no incluye propuestas en el área a planificar. Así, se recomendó en su momento incorporar la Ley N° 21.202 de Humedales Urbanos y su Reglamento, pero esto no fue considerado por el Órgano Responsable en las correcciones del Informe Ambiental.

Los objetivos de planificación enmarcan el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear tres (03) **Objetivos Ambientales (OA)**:

- **Objetivo Ambiental 1:** *Resguardar elementos naturales relevantes en las localidades urbanas (cursos hídricos: Estero Guaquillo, terrazas fluviales del río Lontué en Bajo La Cuesta y el Cerro Condell en Curicó) y antrópicos (canales de regadío) protegiendo su valor paisajístico y potenciando los servicios ambientales que proveen, mediante la definición de zonas de áreas verdes de baja intensidad que permitan su resguardo y protección.*
- **Objetivo Ambiental 2:** *Disminuir la expansión del poblamiento urbano sobre suelos agrícolas y su entorno rural, mediante el reconocimiento del límite urbano propuesto por el PRI, lo cual derive en la zonificación de usos multifuncionales con enfoque a equipamientos de diversa intensidad como también, integración y diversificación de vías de transporte motorizado y no motorizado.*
- **Objetivo Ambiental 3:** *Proteger a la población frente a amenazas naturales y antrópicas, mediante la definición de áreas de riesgo, y zonas multifuncionales en áreas de contacto entre zonas residenciales y actividades productivas disminuyendo la ocupación de uso residencial y mejorando la conectividad en el entorno cercano con la finalidad de disminuir la exposición de la población.*

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe cierta coherencia, dadas las metas y elementos valorados. No obstante, el Órgano Responsable no consideró la sugerencia respecto del Objetivo Ambiental N°2: donde el mecanismo para cumplir el OA, de reconocimiento del límite urbano, no debería hacer alusión a un instrumento de planificación territorial que no se encuentra vigente. Además, era necesario precisar la relación que existe entre disminuir la expansión del poblamiento en suelo agrícola, con las distintas ofertas de usos de las áreas urbanas, considerando que algunos usos de suelo podrían generar conflictos socioambientales que se intensificarían en el futuro.

Respecto del Objetivo Ambiental N°3, si bien se redefinió las áreas de amortiguación como áreas de riesgos y zonas multifuncionales, y se precisó en qué localidades se definirían tales áreas relacionadas al tipo de amenazas existentes naturales y antrópicas, no queda explícito en el enunciado del OA. Tampoco queda clara la relación entre los OA N° 2 y N° 3, ya que se podría generar una incongruencia entre estos dos objetivos ambientales propuestos, donde por un lado se busca proteger los suelos agrícolas y rurales, los cuales son a su vez el sustrato de actividades productivas que podrían afectar a la población humana. Se hace presente que los objetivos ambientales deben presentar una meta ambiental clara y medible, respecto de las localidades consideradas en la planificación y que sea factible de alcanzar mediante la implementación del plan.

Para lograr estos objetivos se establecieron los **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)** que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el plan. Estos ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, entre las cuales destacan:

- **CDS 1 Centros Urbanos:** *Los centros urbanos de la comuna de Curicó poseen identidad propia, con barrios bien conectados que favorecen el uso de ciclovías y que facilitan el acceso a los servicios básicos.*

- **CDS 2 Protección Ambiental:** Curicó y sus localidades urbanas protegen su medio ambiente, especialmente sus recursos hídricos y la calidad de aire, y a su población frente a potenciales riesgos naturales y antrópicos.

A partir de la justificación del plan, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta cinco **Factores Críticos de Decisión (FCD)**. Dichos temas integrados consideran elementos como:

- **FCD 1** *Expansión de la ciudad sobre áreas rurales y suelos agrícolas -actividades agrícola y vitivinícola se desarrollan como principales fuentes económicas, bases del desarrollo actual y futuro del territorio.*
- **FCD 2** *Conectividad y accesibilidad -congestión especialmente en la ciudad de Curicó, y con los poblados menores estudiados (La Obra, Los Niches, Cordillerilla y Bajo La Cuesta) a través de la ruta 5 Sur.*
- **FCD 3** *Valoración de ambientes naturales en el paisaje urbano -importancia de los cursos hídricos (ríos y canales) y atributos naturales (cerro Condell) como elementos naturales valorados en la comuna, corredores biológicos que entregan espacios de recreación y protección contra inundaciones.*
- **FCD 4** *Actividades productivas con impacto en el área urbana -localización de industrias, actividades agrícolas y bodegajes puede tener efectos sobre las áreas pobladas.*
- **FCD 5** *Suficiencia de saneamiento para las localidades urbanas menores -impactos que genera la falta de infraestructura sanitaria en localidades menores en estudio (Los Niches, La Obra, Cordillerilla y Bajo La Cuesta).*

Por su parte, el **Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)** integró el marco del problema y la caracterización y tendencias de los FCD de acuerdo a los criterios de evaluación e indicadores definidos en el **Marco de Evaluación Estratégico**.

Como parte del **Marco del Problema**, se identificaron nueve (09) problemas ambientales y tres (03) conflictos socioambientales. Estos problemas guardan relación con los objetivos del plan, vinculándose con la propuesta de modelo de ordenamiento territorial para el área del plan.

Dichos problemas de naturaleza ambiental, se relacionan con:

- *Contaminación del aire de la ciudad de Curicó*
- *Microbasurales en diversos sectores de la comuna*
- *Falta de mantención y construcción de áreas verdes*
- *Contaminación del agua*
- *Contaminación del suelo*
- *Contaminación acústica*
- *Congestión vehicular*
- *Malos olores*
- *Modificaciones en el curso del Río Lontué*

En relación a los Conflictos Socioambientales se presentaron los siguientes:

- *Concentración de alta densidad de población*
- *Extracción de áridos en estero Guaiquillo y Río Lontué*
- *Lugares para depositar y procesar residuos*

En lo formal, el Órgano Responsable no hace una adecuada distinción entre problemas ambientales y conflictos socioambientales. Además, el nombre del primer conflicto socioambiental hace referencia a un tema diferente a lo indicado dentro de su descripción en IAC, refiriéndose a la concentración de material particulado. Tampoco queda claro que la identificación de estos problemas y conflictos socioambientales se lograron con un adecuado proceso participativo de los OAE.

Además, se hace presente que no se incluyeron valores ambientales y de sustentabilidad que están relacionados con los objetivos ambientales 1 y 2, lo que fue sugerido en el Of. Ord. N° 2 del ANT.

Los temas tratados como parte de la caracterización y tendencias de los FCD fueron: la expansión de la ciudad en áreas rurales y suelos agrícolas; la conectividad y accesibilidad; proyectos de inversión en temas viales; el tránsito de carga pesada por vías; la valoración de ambientes naturales en el paisaje urbano; la exposición frente a amenazas; las actividades productivas con impactos en el área urbana y el saneamiento para las localidades urbanas menores.

Respecto a la identificación de actores clave se hace presente que no es necesario indicar el **motivo** de la convocatoria de los Órganos de la Administración del Estado (OAE), debido a que dentro del Art. 11 del Reglamento, se indica claramente el objetivo de su participación.

De acuerdo a las sugerencias y solicitudes realizadas a las **Opciones de Desarrollo** del Informe Ambiental, y en base a la propuesta del IAC sobre la materia, se advierte que persisten algunas observaciones, dentro de las cuales están que:

- No queda de manifiesto cómo se definió la opción de desarrollo seleccionada, considerando que ciertos efectos ambientales de las opciones para algunos Factores Críticos y Criterios de Evaluación se repiten, no obstante, se hayan evaluado por separadas las localidades. Ejemplo de ello es la evaluación de efectos ambientales de la localidad de Los Niches y de la localidad Cordillerilla, que se presenta a continuación:

FACTORES CRÍTICOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ALTERNATIVA A		ALTERNATIVA B	
		OPORTUNIDAD	RIESGOS	OPORTUNIDAD	RIESGOS
Valoración de ambientes naturales en el paisaje urbano	Proyectos de inversión en espacios públicos, cursos de agua natural y artificial	Propone superficies de áreas verdes que cambiarían la tendencia de inversión en temas de espacios públicos.	Falta de una priorización y materialización de la inversión fuera del horizonte de planificación	Propone superficies de áreas verdes que cambiarían la tendencia de inversión en temas de espacios públicos.	Falta de una priorización y materialización de la inversión fuera del horizonte de planificación

- La justificación de la opción de desarrollo consensuada, no se encuentra debidamente desarrollada dentro del IAC, no obstante, el detalle de la Evaluación Ambiental de Alternativas se encuentra disponible en el cuadro semáforo del *Capítulo V* de la Memoria Explicativa del Anteproyecto, el cual no fue incorporado y debidamente justificado en el IAC.
- Las alternativas para el elemento constitutivo *Identidad y Patrimonio* de la página 84 del IAC son las mismas.

En consecuencia, se constata que la evaluación de las alternativas de desarrollo se realizó a partir de un inadecuado análisis de las oportunidades y riesgos, repitiendo constantemente las conclusiones para los criterios de evaluación de los FCD en todas las localidades. Además, durante el procedimiento faltaron fundamentos y análisis de coherencia respecto de las relaciones entre los elementos de la EAE. Lo anterior, resulta fundamental para una adecuada Evaluación Ambiental Estratégica del plan y el real aporte de este proceso a la toma de decisión.

Respecto a los resultados de la coordinación con los **Órganos de la Administración del Estado (OAE)**, se consideran tres (03) mesas intersectoriales explicando la participación de éstos, las observaciones realizadas y una síntesis de éstas. No obstante, se hace presente que se omite cómo se incorporaron las observaciones de la mesa intersectorial N° 1 y N° 2, tal como se realiza en el resumen de la mesa sectorial N° 3. Además, no se constata una adecuada participación para la identificación y construcción de los elementos de la EAE, y solo la validación de éstos a través de encuestas remitidas a los OAE y escasamente respondidas.

Ahora bien, considerando la observación realizada a los resultados de la **participación ciudadana** efectuadas, en el IAC se incorpora el capítulo X. con los antecedentes de esta participación explicando cómo fueron consideradas las observaciones de la ciudadanía dentro de la EAE.

Respecto al **Plan de Seguimiento**, este integró indicadores de las medidas de gestión, de planificación y de gobernabilidad y relacionados con los objetivos de planificación y ambientales, los cuales en su conjunto permiten establecer estándares de desempeño del mismo. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño, no obstante, se hace presente que algunos indicadores no presentan criterios de rediseño como por ejemplo los indicadores de la "Directriz de planificación y gestión" que se indica consiste en: *Evaluar la materialización de obras viales que permiten otros modos de movilidad en la ciudad*. Los criterios de rediseño son claves debido a "... que se deberán considerar para la reformulación de dicho plan o política en el mediano o largo plazo" (artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300).

En síntesis, la opción de desarrollo de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Curicó" no incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) que, en el contexto del plan, resultó poco participativa. Esta participación no constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, y no garantizó una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental Complementario de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Curicó", comuna de Curicó, no contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan no ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, es el Sr. Luis Opazo Urrutia, cuyo teléfono es el 712341306 y su correo electrónico es [lopazo@mma.gob.cl](mailto:lopazo@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
  
**JORGE ARTURO LAVÍN AVENDAÑO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DEL MAULE**

JLA/CMC/LOU

Distribución:

- Destinatario

CC:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Archivo Sección RRNN y Biodiversidad - EAE SEREMI del Medio Ambiente del Maule.